



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-140-ESPE-a-1

TCRN. GSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-IASA-E-I-2020-0671-M de fecha 23 de junio de 2020, el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, solicita al Vicerrector Administrativo, disponer el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Cbos. Cristhian Fernando Chiriboga Guerrero, como Jefe de Operaciones de la mencionada Unidad;

Que, mediante informe de fecha 30 de junio de 2020, el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, previa exposición de motivos pone en conocimiento que es necesario la designación del nuevo Jefe de Operaciones de la citada Unidad, en razón de que es importante la rotación del personal militar por las consideraciones que expresamente se detallan en el informe de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1356-M de fecha 01 de julio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en referencia al memorando ESPE-IASA-E-I-2020-0671-M y el informe justificativo de necesidad suscrito por el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, solicita al Infrascrito, autorizar y disponer la designación mediante orden de rectorado del Cbos. Cristhian Fernando Chiriboga Guerrero, como Jefe de Operaciones de la referida Unidad; y.

En ejercicio de sus atribuciones.


**RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Cbos. Cristhian Fernando Chiriboga Guerrero, Jefe de Operaciones de la Unidad de Apoyo Administrativo - IASA I.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-028-ESPE-a-1 de fecha 06 de febrero de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo - IASA I, Jefe de Operaciones de la Unidad de Apoyo Administrativo - IASA I (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Matriz, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 2 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.  
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC